



Santiago Dupuy de Lome
Manglano

Abogado del departamento procesal de RÂIZ Abogados.



¿Puede exigirse acompañar a una demanda por los daños causados por el cártel de los camiones la traducción de sus documentos adjuntos?

Es posible interponer frente a un extranjero de nacionalidad comunitaria, sea persona física o jurídica, una reclamación judicial en España. En tal caso, **si la demandada no tiene domicilio ni representante en España**, la [reclamación](#) se debe notificar en su domicilio social, en su país de origen. Lo que a su vez obliga a traducir la demanda al idioma del demandado.

Este es el caso, por ejemplo, de las reclamaciones formuladas por quienes se sientan perjudicados por el famoso «[cártel europeo de los camiones](#)», que descubrió la Comisión Europea en julio de 2016.

No obstante, tal obligación de traducción **no alcanza a los documentos que acompañan la demanda**. Y ello, en resumen, por los siguientes motivos:

1. Tal traducción **no viene exigida por norma alguna**, pues los reglamentos comunitarios aplicables sólo requieren que se aporte traducción del texto de la «demanda», pero no de los documentos que la acompañan.
2. El **coste** de tal traducción puede ser similar al importe de la reclamación, de

...